SINFRA-SIV-GEZ-CR-2015-06

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DEL C. ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. T.A. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA **SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL** Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS,** REPRESENTADO POR LOS C.C. MARTHA LETICIA ULLOA HERMOSILLO E ING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO, CON PERSONALIDAD DE PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- ES FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS AUXILIARSE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, DELEGANDO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN ESTE RUBRO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE COMUNICACIONES A EJECUTARSE EN NUESTRO ESTADO.

II.- CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE EMANAN DE ELLAS, CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY CITADA, QUE SEÑALA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE ENTRE OTRAS: FRACCIÓN XVII, EL DE CELEBRAR CONVENIOS O ACTOS JURÍDICOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, FRACCIÓN XXVII, COORDINARSE CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO; INCISOS D) Y J) EN COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL O ESTATAL.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1.- EL ESTADO DE ZACATECAS ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR SER PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN Y QUE TIENE COMO LEY SUPREMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y DEMOCRÁTICO Y TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE, CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

I.3.- MEDIANTE DECRETO NÚMERO 378, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2012, SE EMITE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, LA QUE ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, LO ANTERIOR CON APEGO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DE LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN VIII Y 31 DE LA LEY QUE SE INVOCA.

I.4.- QUE EL SECRETARIO ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 9 DE MARZO DEL 2015 POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, **LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. ASÍ MISMO EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

I.5.- QUE EN MÉRITO DE SUS FACULTADES EL **ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO,** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 6, 9, 10 FRACCIÓN VII, 15, 16 FRACCIÓN X Y 20 FRACCIÓN VIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013 Y CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 25 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2015, FOJAS 1920 Y 1921, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA INTERVENIR CON APOYO EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LLEVAR A CABO EN MATERIA DE COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE INTERÉS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, DE MANERA CONVENIDA CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO RELATIVO A LA COLABORACIÓN CON ESTOS, PARA EFECTUAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL DE MANERA CONJUNTA.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. SINFRA-SIV-GEZ-CR-2015-06, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2015.

I.6.- TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR DICHOS TRABAJOS.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "F", PISOS DOS, TRES Y CUATRO, COLONIA CIUDAD ADMINISTRATIVA, C.P. 98160, ZACATECAS, ZAC.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

II.2.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SU ARTÍCULO 28, EL H. AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL CUAL REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y LA AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD; Y QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE ENCUENTRA AL FRENTE DE ESTE YA QUE ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL MISMO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 27, 28, 48, 49 FRACCIONES XVII, XXVII INCISOS D) Y J) Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

II.3.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V, 74 FRACCIÓN IX Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

II.4.- "**EL H. AYUNTAMIENTO**" CONSCIENTE DE LA POLÍTICA DEL ACTUAL GOBIERNO DEL ESTADO EN LO REFERENTE A LA COLABORACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN FORMA CONJUNTA, MANIFIESTA SU DISPOSICIÓN PARA INTERVENIR COORDINADAMENTE CON **"EL GOBIERNO DEL ESTADO**" PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE UN CAMINO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.

II.5.- POR ACUERDO DEL CABILDO MUNICIPAL Y A SOLICITUD EXPRESA DEL **"H. AYUNTAMIENTO"** REQUIERE LA INTERVENCIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE UN CAMINO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.

II.6.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN JARDÍN ZARAGOZA NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, C.P. 99400, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. SINFRA-SIV-GEZ-CR-2015-06, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2015.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2.- QUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA VOLUNTAD ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ. DE CONFORMIDAD SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, EL CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y "**EL H. AYUNTAMIENTO",** PARA EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN MEDIANTE REAFINAMIENTO Y REVESTIMIENTO DEL CAMINO RURAL LA MASITA – LA SOLEDAD EN 5 KM EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REAFINAMIENTO Y REVESTIMIENTO DEL CAMINO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PREVÉN LAS APORTACIONES SIGUIENTES:

- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE **"LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA".** APOYARÁ CON ASESORIA, PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO, PROPORCIONARÁ EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS INDICADOS CONSISTENTE EN:
    - ✓ 1 MOTOCONFORMADORA
    - ✓ 1 BULLDOZER
    - ✓ 1 CARGADOR
    - ✓ 2 CAMIONES DE VOLTEO

- **"EL H. AYUNTAMIENTO".-** APORTARÁ LOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REFACCIONES MENORES, NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES SEÑALADOS.

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR POR EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS:

- ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRASLADOS PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- TIEMPO EXTRA CUANDO LO GENERE EL TRABAJADOR DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
- REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO MENOR PREVENTIVO QUE NECESITE EL EQUIPO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. SINFRA-SIV-GEZ-CR-2015-06, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2015.

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER, LOS DERECHOS, LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA OBRA ANTE LA AUTORIDAD O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y PARTICULARES CUANDO SEA NECESARIO, COMO SON:

A. LIBERAR EL DERECHO DE VÍA (CUANDO SE REQUIERA)

B. LO RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O EXENCIÓN (SEGÚN PROCEDA)

C. OTROS PERMISOS CON DEPENDENCIAS U ORGANISMOS, SEGÚN REQUIERAN LOS TRABAJOS

D. PROPORCIONARÁ LOS BANCOS DE MATERIAL APROBADOS POR EL LABORATORIO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

E. PROPORCIONARÁ EN UN RADIO DE 5 KILÓMETROS DEL PUNTO DE USO, EL AGUA SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS.

QUINTA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA INDICADOS, SE PREVÉ UN PERIODO APROXIMADO DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, MISMO QUE POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SER AMPLIADO Y/O REDUCIDO, DICHO PERIODO HABRÁ DE SER DETERMINADO Y ACORDADO POR AMBAS PARTES.

SEXTA.- EL **"H. AYUNTAMIENTO"** ACEPTA Y SE OBLIGA EN APORTAR Y REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE.

ASÍ MISMO SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA"**, LA MAQUINARIA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE PROPORCIONADA. LOS TRABAJOS, PERMISOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES A DAÑOS EN EL CAMINO RURAL QUE SE PUDIERAN REQUERIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRERÁN A CARGO DEL **"H. AYUNTAMIENTO"** POR LO QUE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** NO TENDRÁ INJERENCIA EN ELLO.

SÉPTIMA.- <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA</u>.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO
II. POR ACUERDO DE LAS PARTES
III. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

OCTAVA.- <u>INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA</u>.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AMBAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. SINFRA-SIV-GEZ-CR-2015-06, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2015.

NOVENA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR LAS PARTES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR **"LAS PARTES"**.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CUATRO TANTOS IDÉNTICOS ENTRE SÍ, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS"

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

T.A. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RESIDENCIAS REGIONALES Y OBRA POR CONTRATO

ING. RAMÓN ELÍAS ESQUIVEL

POR "EL H. AYUNTAMIENTO" DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTHA LETICIA ULLOA HERMOSILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

ING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. SINFRA-SIV-GEZ-CR-2015-06, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2015.